



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO C - TOMO DLXXXII - Nº 107

CORDOBA, (R.A.), MARTES 2 DE JULIO DE 2013

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE
SALUD

Programa de Atención Integral para Personas con Hemofilia de la Provincia de Córdoba

Resolución Nº 434

Córdoba, 10 de junio de 2013

VISTO: El Expediente 0425-262998/13, del Registro de esta Jurisdicción Ministerial.

y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones son propiciadas por la señora Secretaria de Prevención y Promoción de la Salud y el Vº Bº de la Secretaría de Atención Médica, tendiente a obtener la aprobación del Programa Provincial de Atención Integral para la persona con Hemofilia.

Que el propósito del mismo es priorizar y consolidar las acciones de atención integral con énfasis en la promoción y prevención, cuidando de la salud, disminuyendo los riesgos y daños de las personas con hemofilia, pretendiendo brindar a los pacientes y sus familias cuidados integrales, mediante una abordaje multidisciplinario.

Que el desarrollo del programa redundará en la disminución de las tasas de mortalidad y hospitalización de personas con hemofilia, ordenando la creación de un Registro Provincial consistente en un padrón de pacientes con hemofilia, enfermedad de Von Willebrand y/u otros trastornos de la coagulación hereditarios.

Que serán responsables del funcionamiento del precitado registro un equipo multidisciplinario liderado por un coordinador médico, el Dr. Ricardo Ryser, y de profesionales médicos especialistas en diversas disciplinas, financiado con el presupuesto asignado al Hospital Córdoba y con los que específicamente se determinen en el futuro.

Que de fs. 4 a 13 se detallan los objetivos generales, específicos, las acciones y la estructura de funcionamiento, acompañando un apartado especial sobre el registro provincial de personas con hemofilia, en razón de la especial naturaleza de la información allí contenida, razón que motiva que al momento de su implementación y puesta en funcionamiento deberá asegurarse, conforme lo prevé el inc. c) del Art. 2º de la Ley Nº 26.529, el resguardo a la intimidad de los pacientes y la estricta observancia del deber de confidencialidad que el inc. d) del mismo artículo contempla.

Que en tal sentido vale clarificar que la información

recabada en dicho registro deberá observar las previsiones del Art. 8º y 11º inc. d) de la Ley Nº 25.326, teniendo presente que, conforme lo establece esta última ley nacional en su Art. 2º, los datos relativos a salud presentan la categoría de sensibles.

Por ello, lo establecido en los Arts. 19 inc. 1 y 59 de la Constitución de la Provincia de Córdoba, las previsiones legales contempladas en la Ley Provincial de Garantías Saludables Nº 9133 y los incs. 1º, 2 y 17º del Art. 26º del Decreto Nº 2565/11, en uso de sus atribuciones y lo informado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nº 0489/12,

MINISTRO DE SALUD RESUELVE:

1º.- APRUÉBASE el "PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON HEMOFILIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA", el que como Anexo I, compuesto de ONCE (11) fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

2º.- ESTABLÉCESE que el "PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON HEMOFILIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA", dependerá a todos los fines de la Secretaría de Prevención y Promoción de la Salud de esta Jurisdicción Ministerial.

3º.- CRÉASE en el marco del "PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON HEMOFILIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA", el "REGISTRO PROVINCIAL DE PERSONAS CON HEMOFILIA", de conformidad a la dependencia y lineamientos detallados en Anexo I a la presente, cuyos integrantes desempeñarán sus funciones como carga anexa.

4º.-PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. CARLOS EUGENIO SIMÓN
MINISTRO DE SALUD

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 Y 3

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN

APRUEBAN CARRERA Y PLAN DE ESTUDIOS

Tecnicatura Superior en Artes Visuales

Orientación en Artes del Fuego.

Resolución Nº 819

Córdoba, 14 de junio de 2013

VISTO: La Nota Nº DGES01-063061132-013, en la que Dirección General de Educación Superior propicia la implementación de la Carrera "Tecnicatura Superior en Artes Visuales con Orientación en Artes del Fuego" y la aprobación de su Plan de Estudios;

y **CONSIDERANDO:** Que la Ley de Educación Nacional Nº 26206 establece una nueva estructura para el Sistema Educativo Nacional.

Que la Ley de Educación Provincial Nº 9870 establece la estructura, organización y administración general del Sistema Educativo Jurisdiccional.

Que la Resolución Nº 238/05 del Consejo Federal de Cultura y Educación en su Anexo, Acuerdo Marco Serie A-23, del Consejo Federal de Educación, determinan entre otros aspectos necesarios para la Formación Técnica, un diseño curricular y una adecuación horaria específica.

Que en este sentido, las prescripciones citadas distribuyen las unidades curriculares en Áreas de Formación denominadas Campos de Formación General (FG), de Fundamento (FF), Específica (FE) y de la Práctica Profesionalizante (PP), las que deben concretar una base mínima de 1600 horas reloj para la formación del egresado.

Que resulta pertinente la aprobación de la citada Carrera y su Plan de Estudios, de acuerdo con los requisitos acordados a nivel nacional, y conforme con lo establecido en la Resolución citada precedentemente.

Por ello, los informes producidos, el Dictamen Nº 1160/2013 del Área Jurídica de este Ministerio y lo aconsejado a fs. 34 por la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Carrera y el Plan de Estudios correspondiente a la "Tecnicatura Superior en Artes Visuales con Orientación en Artes del Fuego", a partir de la cohorte 2013, que como Anexo I, con tres (3) fojas forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el título a otorgar a los egresados sea el de "Técnico Superior en Artes Visuales con Orientación en Artes del Fuego".

ARTÍCULO 3º.- Protocolicése, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONTINÚA EN PÁGINA 3

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 434

Programa de...

ANEXO I - RESOL. Nº 434 PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON HEMOFILIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN – FUNDAMENTACION
- II. PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON HEMOFILIA
 - A. Destinatarios
 - B. Objetivos Generales y Específicos
 - C. Acciones
 - D. Estructura de Funcionamiento
- III. REGISTRO PROVINCIAL DE PERSONAS CON HEMOFILIA

I. INTRODUCCIÓN – FUNDAMENTACION

A. La hemofilia

La hemofilia es un desorden hemorrágico infrecuente, originado por mutaciones en el cromosoma X, que genera una disminución o ausencia de actividad funcional de los factores VIII y IX. Alrededor de un tercio de dichas mutaciones son espontáneas, sin antecedente familiares. Su consecuencia es la aparición de hemorragias internas y/o externas de severidad variable según su localización.

La frecuencia de la deficiencia de FVIII (hemofilia A) es de aproximadamente de 1 cada 5.000 a 10.000 nacimientos en varones y para la deficiencia de FIX (hemofilia B) es de 1 cada 30-50.000 nacimientos.

La expresión clínica de la hemofilia es la hemorragia en diversas localizaciones del organismo: articulaciones, músculos en miembros inferiores y superiores, hemorragias internas, aparato digestivo, urinario y otros en menor frecuencia. Entre estos últimos, la localización en el Sistema Nervioso Central (SNC) es la hemorragia más severa de la hemofilia y que ocasiona mayor morbi-mortalidad.

El 90% de las personas con hemofilia (Pch) A o B severas presentan episodios hemorrágicos en sus músculos y articulaciones que se inician en edades tempranas.

Las articulaciones más afectadas son los tobillos, rodillas y codos. Esto origina una patología característica denominada artropatía hemofílica que desarrolla lesiones articulares progresivas, que conducen a una severa limitación de la función articular, artralgiyas y serias secuelas invalidantes. Por su frecuencia y evolución crónica, la artropatía hemofílica es la complicación de la enfermedad con mayor morbilidad, siendo el objetivo primario del tratamiento, la prevención de su desarrollo.

La detección precoz de las mujeres portadoras se basa en un análisis de linaje, la medición de la relación entre la actividad coagulante del FVIII y el factor Von Willebrand y, más recientemente, por medio de un análisis del ADN. El diagnóstico basado en el ADN es el más exacto pero no es informativo en todos los pacientes. Es posible realizar un diagnóstico prenatal por medio de una biopsia de vellosidades corionicas, entre las 9 y 11 semanas de gestación, o por medio de amniocentesis entre las 15 a 20 semanas de gestación extrayendo el ADN de las células fetales para un diagnóstico genético.

El diagnóstico postparto de la hemofilia A se basa en la dosaje del nivel plasmático de FVIII, en una muestra de sangre venosa periférica de un recién nacido. Se hace más difícil el diagnóstico de la hemofilia B, o deficiencia del FIX, porque el neonato normal tiene niveles bajos de FIX, los cuales tienden a normalizarse hacia el sexto mes de vida.

Están contraindicadas las punciones arteriales, yugulares, femorales y la circuncisión hasta que el paciente tenga un nivel adecuado del factor.

Según el nivel plasmático del FVIII/FIX, la hemofilia se clasifica de la siguiente

Hemofilia Severa	Hemofilia Moderada	Hemofilia Leve
<2% del nivel del factor	entre el 2% al 5%	>5% del nivel del factor
Las hemorragias pueden ser espontáneas	Pueden sangrar por lesiones insignificantes	Pueden sangrar por lesiones severas, cirugías etc.
Episodios hemorrágicos semanales	Pueden sangrar una vez al mes articulación	Hemorragias muy raras
Compromiso de varias articulaciones	Puede afectarse una sola	Es raro el compromiso articular

La población con hemofilia comprende un grupo de pacientes cuyo manejo es complejo y costoso. Esto se debe a la característica genética de la enfermedad, su naturaleza de por vida, su severidad variable y que no siempre se comprende que la falta de tratamiento oportuno y apropiado puede conducir a hospitalizaciones prolongadas o al mal uso o incluso al gasto indebido de productos costosos.

Como en toda enfermedad crónica, el control exitoso de la hemofilia depende en gran medida de la participación activa del paciente. La persona con hemofilia tiene que conocer su enfermedad, su tratamiento, y estar motivada para ser un miembro activo y eficiente del equipo de salud, lo cual se logra a través de su educación.

La mejor manera de satisfacer las diversas necesidades de las personas con hemofilia y sus familiares es mediante la administración coordinada de cuidados integrales por parte de un equipo multidisciplinario de profesionales de la salud.

Los estudios en la materia demuestran que las tasas de mortalidad y hospitalización de personas con hemofilia disminuyen cuando reciben atención integral para tratar su enfermedad.

El tratamiento inmediato genera un uso más eficaz de la terapia de reemplazo, lo que de hecho puede reducir el costo del tratamiento de episodios hemorrágicos específicos.

La implementación oportuna de programas de cuidados preventivos y ejercicios ayuda al fortalecimiento de articulaciones y músculos, lo que puede prevenir hemorragias y disminuir las consecuencias de episodios hemorrágicos recurrentes.

Tomar en cuenta consideraciones especiales en el tratamiento de complicaciones como VIH y hepatitis C en personas con hemofilia ayuda a mejorar su calidad de vida en general.

La detección de portadoras y la asesoría genética pueden ayudar a identificar la posibilidad de tener un hijo con un trastorno de la coagulación.

La instrucción adecuada mejora el reconocimiento y la prevención de hemorragias, así como el periodo de recuperación mejorando la asistencia a la escuela y al trabajo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Federación Mundial de Hemofilia (FMH) recomiendan que el tratamiento ideal para personas con trastornos de la coagulación sea administrado por un equipo multidisciplinario de profesionales especializados y con experiencia en el diagnóstico y tratamiento de la hemofilia.

El Programa de Atención Integral para la Persona con Hemofilia se enraza en una visión multidimensional y biosociosocial de las personas, e implica la provisión continua y coherente de acciones dirigidas al individuo, a su familia y a su comunidad desarrollada en corresponsabilidad por el sector salud, la sociedad y otros sectores, para la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, con la finalidad de mejorar el estado de salud para el desarrollo sostenible.

Implementar un Programa de Atención Integral para la Persona con Hemofilia supone, en términos generales, "priorizar y consolidar las acciones de atención integral con énfasis en la promoción y prevención, cuidando la salud, disminuyendo los riesgos y daños de las Personas con Hemofilia. Se pretende brindar a las personas con hemofilia y sus familias cuidados integrales, trabajando con ellos a fin de desarrollar planes individuales y coordinar los servicios médicos necesarios, con la intervención del equipo en todas sus especialidades, asegurando el abordaje psicosocial y educativo como el fundamento de la atención integral, otorgando tratamiento a largo plazo de daños articulares y musculares, atendiendo las complicaciones del tratamiento, entre ellas la aparición de inhibidores e infecciones transmitidas por transfusiones. También se brinda educación, asesoramiento y acompañamiento a las personas con hemofilia y sus familias.

Con la finalidad de operativizar y validar los cuidados integrales, se proponen Módulos de Atención Integral. Los mismos se fundamentan según protocolos de Tratamiento de la Hemofilia propugnados por la Fundación de la Hemofilia de la Argentina, atendiendo acciones de promoción y prevención en hemofilia, en la admisión integral, atención integral y seguimiento de personas con hemofilia.

Cada Módulo de Atención Integral, de acuerdo a la severidad, complicaciones y edades de las personas con hemofilia contempla las siguientes acciones:

- Realizar todas las pruebas necesarias para el diagnóstico definitivo de la hemofilia.
- Instruir a pacientes y sus familiares sobre precauciones de seguridad para la prevención de hemorragias, e identificación precoz de las mismas.
- Controlar episodios hemorrágicos con primeros auxilios y productos de tratamiento adecuados.
- Fomentar el ejercicio cotidiano para mantener una buena salud muscular y articular, y ofrecer servicios de rehabilitación para restaurar la función, luego de hemorragias.
- Preparar y revisar un plan de cuidados para cada paciente.
- Vigilar y controlar complicaciones de la hemofilia y su tratamiento, tales como artropatías, inhibidores e infecciones transmitidas por transfusiones.
- Ofrecer asesoría y servicios de diagnóstico genéticos a pacientes y sus familiares.

- Instruir, asesorar y aconsejar a pacientes, sus familiares (padres, cónyuge, hijos y otros), trabajadores de la salud, educadores y empleadores a fin de asegurarse de que se satisfagan las necesidades del paciente.

- Efectuar investigaciones para mejorar los conocimientos sobre los trastornos de la coagulación y su atención. A menudo, la mejor forma de realizar esto en colaboración con centros nacionales e internacionales de investigación sobre hemofilia.

II PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON HEMOFILIA

DESTINATARIOS

Este Programa de Atención Integral está dirigido a personas con hemofilia y Von Willebrand de la Provincia de Córdoba (interior y capital) y su familia, independientemente de su cobertura de salud. La obra Social de cada persona con hemofilia (APROSS) asumirá la cobertura de sus afiliados, en coordinación con la Filial Córdoba de la Fundación de la Hemofilia de la Argentina, a través de este programa, especificado en los módulos.

OBJETIVO GENERAL:

El desarrollo del Programa de Atención Integral para la Persona con Hemofilia tiene entre sus propósitos priorizar y consolidar las acciones de atención integral con énfasis en la promoción y prevención, cuidando la salud, disminuyendo los riesgos y daños de las Personas con Hemofilia. Se pretende brindar a las personas con hemofilia y sus familias cuidados integrales, trabajando con ellos a fin de desarrollar planes individuales y coordinar los servicios médicos necesarios, con la intervención del equipo en todas sus especialidades, asegurando el abordaje psicosocial y educativo como el fundamento de la atención integral, otorgando tratamiento a largo plazo de daños articulares y musculares, atendiendo las complicaciones del tratamiento, entre ellas la aparición de inhibidores e infecciones transmitidas por transfusiones. También se brinda educación, asesoramiento y acompañamiento a las personas con hemofilia y sus familias, generando mayor protagonismo y participación de la ciudadanía sobre las decisiones y acciones que afectan su salud, en el marco del enfoque de promoción de la salud y avanzar hacia mejores niveles de bienestar integral de la persona, la familia y la comunidad, de modo que nuestra generación y las futuras adopten prácticas y estilos saludables de vida, para enfrentar el proceso salud enfermedad logrando el bienestar integral que les permitirá contribuir activamente al desarrollo sostenible de nuestra población, con mejores herramientas y al menor costo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Además de este objetivo primordial, el Programa tiene por objetivos:
 - * Brindar educación e información sobre Hemofilia a pacientes, familias, médicos y comunidad en general.
 - * Ofrecer una atención continua de los pacientes mediante la aplicación de mecanismos de recaptación de pacientes que abandonan los tratamientos protocolizados.
 - * Disminuir el consumo de tecnología médica mediante el cuidado continuo del paciente para evitar episodios traumáticos prevenibles.
 - * Lograr un modelo de cuidado del paciente que padece hemofilia, teniendo en cuenta lo crónico e invalidante de la enfermedad, como medio para alcanzar un uso adecuado de recursos finitos y presupuestados.
 - * Ofrecer un lugar físico de referencia donde el paciente puede concurrir para su cuidado, atención y rehabilitación, además del acompañamiento a través de talleres psicoeducativos y lúdicos (ver Anexo).
 - * Crear un registro de las personas que padecen trastornos de coagulación.
 - * Adoptar un protocolo de para el tratamiento de la hemofilia: La aplicación de la "Guía de tratamiento de la Hemofilia" elaborada y propugnada por la Fundación de la Hemofilia de la Argentina, tiene por objetivo brindar pautas básicas para el manejo de las personas con hemofilia.
 - * Desarrollo de talleres, charlas informativas, capacitaciones, actividades físicas y recreativas, que tienen como objetivo la educación, prevención y promoción de la hemofilia.
 - * Disponer de un servicio de emergencia las 24 hs. con personal y equipo para atender los problemas de la hemofilia.

ACCIONES

Se trabajará en las siguientes líneas de acción:

- > Registro Provincial de Personas con Hemofilia.
- > Red de atención en el interior de la Provincia.
- > Capacitación.
- > Campañas de divulgación, prevención y educación en hemofilia.

ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO

El Equipo estará a cargo de un coordinador médico, y profesionales médicos especialistas en Hematología y Traumatología. Asimismo contará con profesionales odontólogos, de laboratorio, técnicos en hemoterapia, fisioterapia, psicología y trabajo social.

El Programa de Atención Integral para Personas con Hemofilia se desarrollará

en el Hospital Córdoba, brindando a los pacientes Servicio de Radiología y aparatología necesaria para el tratamiento de la hemofilia (ecografía con transductor de partes blandas, tomógrafo de alta resolución, etc).

1. Consultorio propio para consulta médica.
2. Consultorio propio para Odontología.
3. Área de rehabilitación propia.
4. Área psicosocial propia.
5. Laboratorio médico hematológico.

III

REGISTRO PROVINCIAL DE PERSONAS CON HEMOFILIA

La identificación de las personas que padecen trastornos de coagulación es el primer paso para el tratamiento y resulta ser fundamental para mejorar la atención. Contar con un registro de pacientes significa poder responder preguntas fundamentales sobre la población con hemofilia; dicha información es indispensable para luchar por mejores cuidados. Este es el principal objetivo para establecer dicho registro: ayudar a la persona incrementando la conciencia sobre la prevalencia de la enfermedad, delineando las necesidades de los pacientes en la comunidad, identificando fallas en el sistema de suministro de cuidados para la salud, prediciendo necesidades futuras.

En una reunión conjunta de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Federación Mundial de Hemofilia sobre atención de la hemofilia en países en vías de desarrollo, sostenida en Ginebra, Suiza, en 1997, contar con un censo de personas con hemofilia se identificó como una prioridad clave. El informe publicado por el OMS y la FMH incluye la siguiente declaración: "A fin de permitir la planeación y el desarrollo adecuados de los servicios de

salud, el establecimiento de un padrón nacional de personas con hemofilia es indispensable. Por lo tanto se recomienda que se dé prioridad a la identificación y diagnóstico de personas afectadas y sus familiares, así como al registro centralizado de personas con hemofilia y trastornos similares. Para tener éxito, dicho esquema debe garantizar la confidencialidad y el respeto de los derechos humanos".

La creación de un padrón de pacientes para trastornos de la coagulación es una base de datos o una colección de registros de personas identificadas con hemofilia, enfermedad Von Willebrand y/u otros trastornos de la coagulación hereditarios, el cual incluye Información personal (como nombre, edad, sexo, etc.), Información clínica (tipo de trastorno de la coagulación, gravedad, tipo y cantidad de tratamiento recibido) /o

• Información sobre complicaciones (como inhibidores, enfermedad hepática o articular, etc.).

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

1. Guidelines for the Development of a National Programme for Haemophilia. Preparadas por Peter Jones y Victor Boulyjenkov. Publicadas conjuntamente por la Organización Mundial de la Salud y la Federación Mundial de Hemofilia. 1996.
2. World Federation of Hemophilia. Guidelines for the Management of Hemophilia, 2a edición. Quebec, Montreal: World Federation of Hemophilia, 2011.
3. Soucie JM, Nuss R, Evatt B, et al. Mortality among males with hemophilia: relations with source of medical care. The Hemophilia Surveillance System Project Investigators. Blood 2000; 96:437-442.
4. Plug I, Van Der Bom JG, Peters M, et al. Mortality and causes of death in patients with hemophilia, 1992-2001: A prospective cohort study. J Thromb

Haemost 2006 Mar; 4(3):507-9.

5. Colvin BT, Astermark J, Fischer K, Gringeri A, Lassila R, Schramm W, Thomas A, Ingerslev J. European principles of haemophilia care. Inter Disciplinary Working Group. Haemophilia. 2008; 14(2):361-74.

6. SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD. MÓDULO IV: Modelo de Atención Integral de Salud. Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de ICA Lima PERÚ. Facultad de Medicina Humana "Daniel A. Carrión". Diplomado.

7. PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DIABETES: DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN EN UNA ENTIDAD FINANCIADORA DE SERVICIOS DE SALUD. Juan José Gagliardino. Erclia María Olivera, María Laura Guidi (CENEXA- centro de endocrinología experimental y aplicada (UNLP-CONICET, Centro Colaborador de la OMS). Analía Martella (IOMA- Instituto de obra Médico asistencial de la provincia de buenos Aires, La plata, Argentina).

8. GUÍA DE TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA. Consenso de Médicos Especialistas en Hemofilia de la República Argentina. 1° Edición. Buenos Aires, julio de 2011.

9. GUÍA PARA DESARROLLAR UN CENSO NACIONAL DE PACIENTES. Bruce Evatt. Federación Mundial de Hemofilia. 2005

10. GUÍA PARA LAS CAMPAÑAS DE IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES CON HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE COAGULACIÓN. Joya Donnelly. Federación Mundial de Hemofilia. 2009

11. HOJA INFORMATIVA N°5: VENTAJAS DE UN PADRÓN NACIONAL DE PACIENTES. Federación Mundial de Hemofilia.

12. Beneficios de los cuidados integrales para el tratamiento de los trastornos de la coagulación. Federación Mundial de Hemofilia.

13. Soucie JM, et al. Mortality among males with hemophilia: relations with source of medical care. Blood 2000; 96:437-44.

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN N° 819

Tecnatura...

Carrera: Tecnatura Superior en Artes Visuales con Orientación en Artes del Fuego.
Título: Técnico Superior en Artes Visuales con Orientación en Artes del Fuego.

TÉCNICO SUPERIOR EN ARTES VISUALES CON ORIENTACIÓN EN ARTES DEL FUEGO: 1° AÑO					
CAMPOS DE LA FORMACIÓN	Hs. Cátedra semanales	Hs. Cátedra anuales	Hs. asignadas para el Taller Integrador	Total hs. docente	Formato Curricular
CAMPO DE LA FORMACIÓN GENERAL					
Higiene y Seguridad	2	64	0	2	Asignatura
CAMPO DE LA FORMACIÓN DE FUNDAMENTO					
Historia del Arte I	3	96	0	3	Asignatura
Lenguaje Visual I	3	96	0	3	Asignatura
Tecnología de los Materiales I	2	64	0	2	Asignatura
CAMPO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA					
Joyería I	4	128	1	5	Taller
Vidrio I	4	128	1	5	Taller
Esmaltado sobre metales I	4	128	1	5	Seminario
Dibujo y Diseño I	3	96	1	4	Taller
Moldería	3	96	1	4	Taller
CAMPO DE LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE					
Práctica profesionalizante I	5	160	1	6	Seminario/T
	33	1056			

TÉCNICO SUPERIOR EN ARTES VISUALES CON ORIENTACIÓN EN ARTES DEL FUEGO: 2° AÑO					
CAMPOS DE LA FORMACIÓN	Hs. Cátedra semanales	Hs. Cátedra anuales	Hs. asignadas para el Taller Integrador	Total hs. docente	Formato Curricular
CAMPO DE LA FORMACIÓN GENERAL					
Teoría de la Comunicación	3	96	0	3	Asignatura
Lenguaje Digital I	2	64	0	2	Asignatura
CAMPO DE LA FORMACIÓN DE FUNDAMENTO					
Historia del Arte II	3	96	0	3	Asignatura
Lenguaje Visual II	3	96	0	3	Asignatura
Tecnología de los Materiales II	2	64	0	2	Asignatura
CAMPO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA					
Joyería II	4	128	1	5	Taller
Vidrio II	4	128	1	5	Taller
Esmaltado sobre metales II	4	128	1	5	Seminario
Dibujo y Diseño II	3	96	1	4	Taller
CAMPO DE LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE					
Práctica profesionalizante II	5	160	1	6	Seminario/T
	33	1056			

TÉCNICO SUPERIOR EN ARTES VISUALES CON ORIENTACIÓN EN ARTES DEL FUEGO: 3° AÑO					
CAMPOS DE LA FORMACIÓN	Hs. Cátedra semanales	Hs. Cátedra anuales	Hs. asignadas para el Taller Integrador	Total hs. docente	Formato Curricular
CAMPO DE LA FORMACIÓN GENERAL					
Formación Ética y Construcción de Ciudadanía	2	64	0	2	Asignatura
Lenguaje Digital II	2	64	0	2	Asignatura
CAMPO DE LA FORMACIÓN DE FUNDAMENTO					
Tecnología de los Materiales III	2	64	0	2	Asignatura
CAMPO DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA					
Joyería III	4	128	1	4	Taller
Vidrio III	3	96	1	4	Seminario
Esmaltado sobre metales III	3	96	1	4	Seminario
CAMPO DE LA PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE					
Práctica profesionalizante III	8	256	1	9	Seminario/T
Total	24	768			

Duración: 3 Años.
Total de Horas Reloj: 2880
Total de Horas Cátedra: 1920
Modalidad: Presencial

MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN y GESTIÓN PÚBLICA

Resolución N° 715

Córdoba, 24 de junio de 2013

VISTO: La Resolución de este Ministerio de Administración y Gestión Pública N° 47/2012 de fecha. 5 de Marzo de 2012.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento legal se estableció que las medidas de ecoeficiencia son

de aplicación obligatoria en todas las dependencias del Ministerio de Administración y Gestión Pública, y su cumplimiento es deber de todas las personas que presten servicios al mismo, independientemente del vínculo que los una a dicha cartera.

Que la Secretaría de Análisis Integral de la Gestión y Proyectos dependiente de este Ministerio, gestionó y fue coordinadora del proyecto de elaboración del Reporte de Sustentabilidad Ministerial validado por la organización internacional GRI, contando dicha

Secretaría con un equipo de personas capacitadas y con experiencia en la temática.

Que asimismo el área supra mencionada posee un área encargada de la creación de proyectos especiales, dentro de los cuales se encuadran proyectos que contemplen medidas ecoeficientes.

Que en esta instancia resulta prioritario el diseño y ejecución de acciones y medidas de mejora continua bajo el enfoque ecoeficiente por lo que se considera oportuno facultar a la Secretaría de Análisis Integral de la Gestión y Proyectos a dictar las normas referentes a la Reglamentación,

Implementación, Regulación y Monitoreo de las Medidas de Ecoeficiencia e incluso para definir nuevas medidas y acciones".

En virtud de lo expuesto y las competencias atribuidas a este Ministerio por el Decreto N° 2565/11, ratificado por ley 10.029;

LA MINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍCASE el Artículo 3 de

la Resolución N° 47/2012 del Ministerio de Administración y Gestión Pública, quedará redactada de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3° "FACÚLTASE a la Secretaría de Análisis Integral de la Gestión y Proyectos dependiente del Ministerio de Administración y Gestión Pública, a dictar las normas referentes a la Reglamentación, Implementación, Regulación y Monitoreo de las Medidas de Ecoeficiencia,

incluso a definir nuevas medidas y acciones".

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. MÓNICA SILVIA ZORNBERG
MINISTRA DE ADMINISTRACIÓN Y
GESTIÓN PÚBLICA

su art. 7, cuando establece que: "...Agotado el plazo previsto en el artículo anterior sin haberse acreditado ante la Caja de Jubilaciones. Pensiones y Retiros de Córdoba, la cancelación total de la deuda se certificará la deuda y se derivará la misma para la gestión de cobro a un procurador..., se procede a través del presente a la designación de la abogada que tendrá a su cargo la gestión de cobro, conforme lo establece el artículo ut-supra mencionado.

Que la procuradora que se designa por el presente instrumento legal cumple con los requisitos y condiciones que se prevé en la Resolución ya aludida.

Por ello, atento lo dispuesto en los arts. 6, 7 y 8 - ANEXO I - de la referenciada Resolución, lo manifestado a fs. 105 y lo dispuesto en el Decreto N° 41/09, reglamentario de la Ley N° 8.024 t.o., el funcionario en ejercicio de la Presidencia de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba; **RESUELVE:**

ARTICULO 1: DESIGNAR a partir del 1 de Julio del corriente año, como procuradora, a la Dra. JALIL, Yasmín Michelle, DNI N° 33.534.675, Matrícula Profesional N° 1 -37.315, a los fines de que desempeñe las gestiones de cobro previstas por el ya mencionado art. 7 - ANEXO I - de la Resolución N° 289.569/09, en nombre y representación de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba.

ARTICULO 2: Las facultades de la aquí designada quedarán sujetas a las especificaciones que se realicen en el poder que oportunamente le será otorgado por el Presidente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, conforme lo reglado por el art. 12 inc i) de la Ley N° 5.317.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución, entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4: TOME CONOCIMIENTO Gerencia General y notifíquese a la interesada.

LIC. OSVALDO E. GIORDANO
SECRETARIO DE PREVISIÓN SOCIAL

CAJA DE

JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS de CÓRDOBA

Resolución Serie "F" N° 229

Córdoba, 18 de junio de 2013

VISTO: El Decreto N° 41/09, reglamentario de la Ley N° 8.024 t.o., que dispone expresamente la obligación de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, de recuperar por las vías legales disponibles los fondos indebidamente percibidos por aquellos beneficiarios que se encontraren en situaciones que configuraren infracciones a las leyes previsionales provinciales;

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de poner en ejecución lo prescripto por la Resolución N° 289.569/09, ANEXO I, en

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución N° 126

Córdoba, 17 de junio de 2013

VISTO: El expediente N° 0104-114250/2013 en que el Ministerio de Educación, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia.

y CONSIDERANDO: Que es necesario incrementar el crédito presupuestario del Programa 350 "Ministerio de Educación" en las partidas 03-11 (Servicios de Vigilancia) y 03-03 (Servicio de Mantenimiento y Reparación) por un importe de \$ 2.300.000 para atender gastos referidos al Monitoreo de Alarmas y Mantenimiento y Reparación atendido por Fondo Permanente "B" en establecimientos escolares dependientes del Ministerio de Educación.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley de N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 258/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 5 del Ministerio de Educación el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol.126anexo.pdf>

Resolución N° 128

Córdoba, 18 de junio de 2013

VISTO: El expediente N° 0669-097659/2013 en que el Ministerio de Administración y Gestión Pública propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2013".

y CONSIDERANDO: Que lo solicitado tiene su fundamento en las Disposiciones Administrativas N° 012/13 y 013/13, dictadas por el Ministerio de Administración y Gestión Pública por las que se dispone el traslado definitivo de los agentes ÁLVAREZ, Martín Oscar; D.N.I. N° 28.652.541 y LELLI, Carlos Rodrigo; D.N.I. N° 23.796.172, respectivamente, desde el Ministerio de Administración y Gestión Pública al ámbito del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que por otra parte y, en virtud de las disposiciones emergentes de la Resolución N° 1510/12 del Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) Cargo 16 003 - "Administrativo A-3" y un (1) Cargo 16 005 - "Administrativo A-5" desde el Programa 202 (Ministerio de Administración y Gestión Pública) dependiente de la Jurisdicción 1.20 - Ministerio de Administración y Gestión Pública, hacia el Programa 100 (Jefatura de Gabinete) perteneciente a la Jurisdicción 1.10 - Jefatura de Gabinete.

Que obra incorporada en autos la conformidad de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la

factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 245/13,

EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 20 de este Ministerio que, como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol.128anexo.pdf>

Resolución N° 129

Córdoba, 18 de junio de 2013

VISTO: El expediente N° 0524-098304/2013 en que el Ministerio de Seguridad propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2013".

y CONSIDERANDO: Que lo solicitado tiene su fundamento en las Disposiciones Administrativas N° 025/13 y 030/13, dictadas por el Ministerio de Administración y Gestión Pública por las que se dispone el traslado definitivo de los agentes JUNCOS, Jorge Fernando; D.N.I. N° 14.920.059 y CÉSAR, Ana; D.N.I. N° 22.036.655, respectivamente, desde el Ministerio de Seguridad al ámbito del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que por otra parte y, en virtud de las disposiciones emergentes de la Resolución N° 1510/12 del Ministerio de Administración y

Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) Cargo 16 004 - "Administrativo A-4" y un (1) Cargo 12 008 - "Profesional Universitario PU-8" desde el Programa 750 (políticas de Seguridad Pública) dependiente de la Jurisdicción 1.75 - Ministerio de Seguridad, hacia el Programa 100 (Jefatura de Gabinete) perteneciente a la Jurisdicción 1.10 - Jefatura de Gabinete.

Que obra incorporada en autos la conformidad de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 246/13,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 19 de este Ministerio que, como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol.129anexo.pdf>

Resolución N° 130

Córdoba, 18 de junio de 2013

VISTO: El expediente N° 0682-001794/2013, por el cual el Ministerio de Administración y Gestión Pública propicia modificar el Presupuesto General de la Administración Provincial.

y CONSIDERANDO: Que la Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo cede al Ministerio de Administración y Gestión Pública el Crédito Presupuestario para atender gastos que se generen en el desarrollo del torneo internacional de tenis "2° FUTURE Copa Agencia Córdoba Deportes" organizado por la Delegación Oficial de Río Cuarto.

Que a fin de posibilitar la imputación del crédito cedido es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias en ambos Servicios Administrativos, disminuyendo la partida 06.02.02 Transferencias a Organismos de la APNF para gastos de funcionamiento del Programa "4-Aportes a la Agencia Córdoba Deportes S.KM" de la Dependencia Inmediata del Poder Ejecutivo e incrementando el crédito del Ministerio de Administración y Gestión Pública en el Programa "217-Actividades Región Sur" por un importe total de \$ 90.000.

Que las modificaciones propuestas encuadran en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 236/13,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 1 del Ministerio de Administración y Gestión Pública que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol.130anexo.pdf>

Resolución N° 131

Córdoba, 18 de junio de 2013

VISTO: El expediente N° 0523-00033/2013.

y CONSIDERANDO: Que en autos se propicia la transferencia sin cargo de bienes muebles propiedad del Poder Legislativo, a favor de la Entidad Civil "REMAR ARGENTINA (Rehabilitación de Marginados)".

Que los bienes de que se trata fueron declarados en condición de desuso y rezago respectivamente mediante Decretos N° 202/08 y 254/12 emanados de la Presidencia de la Legislatura Provincial.

Que mediante Decreto N° 066/13 de la citada Presidencia se otorgó conformidad a la transferencia de tales bienes, detallados en Anexos I y II del referido dispositivo, a cuyo fin se instrumentó la entrega de los mismos en tenencia precaria a dicha Asociación Civil, mediante Acta de Entrega fecha 3 de abril de 2013.

Que "REMAR ARGENTINA (Rehabilitación de Marginados)" posee personería jurídica otorgada por Resolución N° 198 "A" / 1992 de la Dirección General de Inspección de Sociedades Jurídicas.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley N° 7631 y el artículo 141 inciso 2) de la Resolución N° 4/11 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 10-151/13, y 10-189/13 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 243/13,

**EL MINISTRO DE FINANZAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- TRANSFERIR sin cargo a la Entidad Civil "REMAR ARGENTINA (Rehabilitación de Marginados)", los bienes muebles declarados en condición de desuso y rezago respectivamente mediante Decretos N° 202/08 y 254/12 emanados de la Presidencia de la Legislatura Provincial y que se detallan en Anexo I, el que con once (11) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- El Organismo interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante y comunicará a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

ARTICULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol.131anexo.pdf>

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 51

Córdoba, 14 de junio de 2013

VISTO: El expediente N° 0034-076338/2013, Cuerpos I y II en que obra la Resolución N° 26/13 de esta Dirección General, por la que se autoriza el llamado a Licitación N° 16/13 con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba en calle Colón N° 54 de la Ciudad de Río Cuarto, por el término de veinticuatro (24) meses.

y CONSIDERANDO:

Que efectuada la apertura de sobres, cotizan como Proponente N° 1: "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L." y Proponente N° 2: "RED.SER S.R.L."

Que a fs. 59 el Área Contrataciones de esta Dirección General propicia se deje sin efecto la mencionada Licitación, atento a lo manifestado a fs. 58 por la Dirección General de Rentas de no proseguir con la gestión de que se trata, ya que se consignó erróneamente otro domicilio para la Delegación de la Ciudad de Río Cuarto en los Pliegos que rigieron el llamado a Licitación N° 16/13 y lo previsto en el Artículo 2.7.5 -primera parte- del Decreto N° 1882/80.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales al N° 248/13,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Licitación N° 16/13, autorizada por Resolución N° 26/13 de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección General de Rentas y distintas Delegaciones del Gobierno de la Provincia de Córdoba en calle Colón N° 54 de la Ciudad de Río Cuarto de esta Provincia, por el término de veinticuatro (24) meses, atento lo expresado en considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 50

Córdoba, 14 de junio de 2013

VISTO: El expediente N° 0027-050179/2013 por el que se gestiona el cambio de un escritorio de madera perteneciente a esta Dirección General, con destino al Consejo General de Tasaciones de este Ministerio.

y CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 obra Acta de Entrega y Recepción del bien en cuestión. Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 124 del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley N° 7631 y 149 de la Resolución N° 4/11 de la Secretaría de Administración Financiera, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 10-225/13 y por el Área Contrataciones de esta Dirección General a fs. 4 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 254/13,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el cambio de afectación de un escritorio de madera de 75 cm. x 173 cm. x 85 cm., ident. N° 165 (ident. anterior N° 549) perteneciente a esta Dirección General, con destino al Consejo General de Tasaciones de este Ministerio.

ARTÍCULO 2°.- Los Organismos intervinientes confeccionarán las respectivas fichas de "Alta" y "Baja" con mención del presente instrumento legal, comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 49

Córdoba, 13 de junio de 2013

VISTO: El expediente N° 0034-075466/2012, Cuerpos I y II en que obra la Resolución N° 80/12 de esta Dirección General, por la que se autoriza el llamado a Licitación N° 32/12 con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas, sita en calle Saavedra N° 226 esq. 25 de Mayo de la Ciudad de Villa Allende, por el término de veinticuatro (24) meses.

y CONSIDERANDO:

Que efectuada la apertura de sobres, cotizan como Proponente N° 1: "RED.SER S.R.L." y Proponente N° 2: "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L."

Que a fs. 54 de autos obra Acta de Preadjudicación, en la que se aconseja preadjudicar a la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L." el Renglón Único.

Que a fs. 55 y 56 de autos obran las notificaciones practicadas a los oferentes con fecha 10 de abril de 2013, poniendo en conocimiento dicha preadjudicación.

Que a fs. 63 el Área Contrataciones de esta Dirección General propicia se deje sin efecto la mencionada Licitación, atento a lo manifestado a fs. 62 por la Dirección General de Rentas de no proseguir con la gestión de que se trata, ya que se consignó erróneamente otro domicilio para la Delegación de Villa Allende en los Pliegos que rigieron el llamado a Licitación N° 32/12 y lo previsto en el Artículo 2.7.5 -primera parte- del Decreto N° 1882/80.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales al N° 241/13,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Licitación N° 32112, autorizada por Resolución N° 80/12 de esta Dirección General, atento lo expresado en considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 52

Córdoba, 17 de junio de 2013

VISTO: El expediente N° 0033-073913/2013, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 31/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección de Catastro sito en Avenida Figueroa Alcorta N° 234 de esta Ciudad de Córdoba, por el término de veinticuatro (24) meses.

y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas y el Informe de orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 39 de la Ley

N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000077 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 18 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 253/13,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 31/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección de Catastro sito en Avenida Figueroa Alcorta N° 234 de esta Ciudad de Córdoba, por el término de veinticuatro (24) meses.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas e Informe de orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con siete (7), tres (3) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 1.248.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el periodo: octubre-diciembre de 2013, \$ 156.000.- al Programa 153-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el periodo enero-diciembre de 2014, \$ 624.000.- y por el periodo enero-setiembre de 2015, \$ 468.000.-, como Importe Futuro.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol.52anexo.pdf>

Resolución N° 53

Córdoba, 17 de junio de 2013

VISTO: El expediente N° 0033-073935/2013, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 35/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección de Catastro - Distrito Catastral N° 15 sito en calle Córdoba

N° 509 1 ° Piso de la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, por el término de veinticuatro (24) meses.

y CONSIDERANDO:

Que puede disponerse el mencionado Llamado, aprobando los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas y el Informe de orientación a Empresas de Limpieza.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300) en concordancia con lo previsto en el artículo 39 de la Ley N° 10.116, la Nota de Pedido N° 2013/000076 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 18 ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 252/13,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el llamado a Licitación Pública N° 35/13 a realizarse por intermedio de esta Dirección General, con el objeto de contratar un servicio integral de limpieza para el inmueble que ocupa la Dirección de Catastro - Distrito Catastral N° 15 sito en calle Córdoba N° 509 1 ° Piso de la Ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, por el término de veinticuatro (24) meses.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR en todos sus términos los Pliegos de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas e Informe de orientación a Empresas de Limpieza que regirán la Licitación autorizada por el Artículo anterior, los que como Anexos I, II y III con siete (7), tres (3) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000.-) se imputará a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el periodo: setiembre-diciembre de 2013, \$ 24.000.- al Programa 153-001, Partida: 3.12.01.00 "Limpieza y desinfecciones" del P.V., por el periodo enero-diciembre de 2014, \$ 72.000.- y por el periodo enero-agosto de 2015, \$ 48.000.-, como Importe Futuro.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE FINANZAS

ANEXO: <http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol.53anexo.pdf>

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución 169

Córdoba, 23 de abril de 2012

Expte. N° 0047-016276/2011.-

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 87/11, efectuada el día 22/12/11, para contratar la ejecución de la obra: "Reparación de veredas perimetrales, instalación sanitaria, desagües pluviales, ejecución de cámara séptica y pozo absorbente a realizarse en el edificio de la ESCUELA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ubicada en calle Pedro Hurtado esq. Pedro Acuña - B° Residencial San Roque - Córdoba - Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 478.904,59.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 816/11;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 51/58 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 105, a saber: SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.; VECTOR CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. y JUAN

PABLO MARTINAZZO;

QUE a fs. 107/107 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 016/2012, expresando que la totalidad de los oferentes cumplimentan en forma acabada e íntegra con los requerimientos exigidos por el Art. 10 del PPC, acreditando así la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas presentadas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.	\$ 569.830,38.-	+ 18,98 %
VECTOR CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.	\$ 609.627,07.-	+ 27,29 %
JUAN PABLO MARTINAZZO	\$ 574.348,10.-	+ 19,92 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado, a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta que se ajusta a pliegos y resulta más conveniente en términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N°

8614, es la presentada por la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 569.830,38.-, importe que representa un porcentaje del 18.98% superior al Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 108/108 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 45/2012, expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por los Arts. 2, 3, 4, 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), Dcto. 4758/77 y las facultades conferidas por el Decreto 2773/11, puede el Sr. Director General de compartir el criterio sustentado, dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma \$ 569.830,38.-;

QUE cumplimentado lo previsto por el Art. 3° de la Ley 8614, a fs. 114 se anexa el Informe de Dominio correspondiente;

QUE a fs. 117 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 87/11 efectuada el 22 de Diciembre de 2011 para contratar la ejecución de la obra: "Reparación de veredas perimetrales, instalación sanitaria, desagües pluviales, ejecución de cámara séptica y pozo absorbente a realizarse en el edificio de la ESCUELA REPÚBLICA DEL ECUADOR, ubicada en calle Pedro Hurtado esq. Pedro Acuña – B° Residencial San Roque – Córdoba – Departamento Capital", conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a La firma SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 62 y presupuesto de fs. 63/66, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 569.830,38.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo Indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2012/000385 (fs. 111) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución 204

Córdoba, 7 de mayo de 2012

Expte. N° 0047-016098/2011.-

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 68/11, efectuada el día 10/11/11, para contratar la ejecución de la obra: "INTERVENCIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DEL HOSPITAL DR. ARTURO ILLIA, ubicado en Av. Del Libertador N° 1500 – Ciudad de Alta Gracia – Departamento Santa María – Provincia de Córdoba", con un Presupuesto Oficial de \$ 476.218,36.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 617/11;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 62/69 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 133 a saber: SAPYC S.R.L., VIMECO S.A. y DEICO S.A.;

QUE a fs. 137/137 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 855/2011, expresando que la totalidad de los oferentes cumplimentan en forma acabada e íntegra con los requerimientos exigidos por el Art. 10 del PPC, acreditando así la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas presentadas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/P.O.
SAPYC S.R.L.	\$ 569.509,32.-	+ 19,58 %
VIMECO S.A.	\$ 622.948,18.-	+ 30,81 %
DEICO S.R.L.	\$ 648.381,99.-	+ 36,15 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado, a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta que se ajusta a pliegos y resulta más conveniente en términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa SAPYC S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 569.509,32.-, importe que representa un porcentaje del 19.58 % superior al Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 138/138 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 908/2011, expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por los Arts. 2, 3, 4, 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), Dcto. 4758/77 y las facultades conferidas por el Decreto 297/10, puede el Sr. Subsecretario de compartir el criterio sustentado, dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa SAPYC S.R.L., cuya propuesta asciende a la suma \$ 569.509,32.-;

QUE a fs. 140, el Sr. Director General remite las actuaciones a la Dirección de Administración a los fines de efectuar la actualización del instrumento contable, que corre agregado a fs. 141;

QUE cumplimentado lo previsto por el Art. 3° de la Ley 8614, a fs. 145 se anexa el Informe de Dominio correspondiente;

QUE a fs. 146 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma SAPYC S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO y lo dispuesto por Decreto N° 2773/11;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 68/11 efectuada el 10 de Noviembre de 2011 para contratar la ejecución de la obra: "INTERVENCIONES VARIAS EN EL EDIFICIO DEL HOSPITAL DR. ARTURO ILLIA, ubicado en Av. Del Libertador N° 1500 – Ciudad de Alta Gracia – Departamento Santa María – Provincia de Córdoba", conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma SAPYC S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 78 y presupuesto de fs. 80/81, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUIENIENTOS NUEVE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 569.509,32.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo Indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2012/000443 (fs. 141) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-004 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución 211

Córdoba, 8 de mayo de 2012

Expte. N° 0047-016046/2011.-

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N° 35/2011 efectuado el 14 de Diciembre de 2011 para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHOS, INSTALACIÓN SANITARIA Y ELÉCTRICA EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS: ESCUELA ESPECIAL DR. DOMINGO CABRED, ubicado en Av. Deodoro Roca S/N° - Ciudad Universitaria, y JARDÍN DE INFANTES UNESCO, ubicado en Ruta 9 – Km. 13, ambas de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 113.989,58; conforme la autorización acordada por Resolución N° 976 de la Ex Subsecretaría de Arquitectura de fecha 07 de Diciembre de 2011;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 65/69 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a cinco (5) firmas del medio;

QUE a dicho Concurso presentaron su oferta las Empresas TEXTURALIS S.A., AR VOX S.R.L. y VECTOR CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L. según da cuenta el Acta de fs. 112;

QUE las mencionadas ofertas fueron sometidas a análisis de la Comisión de Estudio de Ofertas, designada por Resolución N° 986 de fecha 07 de Diciembre de 2011, quién a fs. 114/114 vta. constata que de la totalidad de las empresas que se presentaron a la licitación, las firmas: TEXTURALIS S.A. y VECTOR CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L., cumplimentan de forma acabada e íntegra con los requerimientos exigidos por el Art. 8 del PPC, acreditando de ese modo fehacientemente su capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración;

QUE con relación a la oferta correspondiente a la empresa AR VOX S.R.L., esa Comisión advierte que si bien acompañan los requisitos a los que alude el Art. 8 del PPC, el pagaré presentado en concepto de garantía de oferta lo es por un monto inferior al 1% del Presupuesto Oficial exigido por el Pliego Particular, correspondiendo por lo tanto el rechazo de su oferta;

QUE en consecuencia procede al análisis comparativo de las propuestas presentadas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/P.O.
TEXTURALIS S.A.	\$ 129.796,55.-	+ 13,86 %
VECTOR CONSTRUCCIONES CIVILES S.R.L.	\$ 156.243,33.-	+ 37,06 %

QUE a fs. 115 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 013/2012, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Arts. 2, 8 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11 y de compartir el criterio sustentado, puede el Señor Director dictar Resolución rechazando la oferta presentada por AR VOX S.R.L. conforme las razones precedentemente expuestas, y adjudicando la ejecución de la obra a la Empresa TEXTURALIS S.A. por la suma de \$ 129.796,55.-;

QUE a fs. 117, el Sr. Director General remite las actuaciones a la Dirección de Administración a los fines de efectuar la actualización del instrumento contable, que corre agregado a fs. 118;

QUE cumplimentado lo previsto por el Art. 3° de la Ley 8614, a fs. 120 y 122 se anexan los Informes de Dominio correspondientes;

QUE a fs. 123 corre agregado Informe de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la Empresa TEXTURALIS S.A., en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 35/2011 efectuado el 14 de Diciembre de 2011 para contratar la ejecución de la obra: "REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHOS, INSTALACIÓN SANITARIA Y ELÉCTRICA EN LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS: ESCUELA ESPECIAL DR. DOMINGO CABRED, ubicado en Av. Deodoro Roca S/N° - Ciudad Universitaria, y JARDÍN DE INFANTES UNESCO, ubicado en Ruta 9 - Km. 13, ambas de la Ciudad de Córdoba - Departamento Capital" y consecuentemente RECHAZAR la oferta presenta por la Empresa AR VOX S.R.L. conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la Empresa TEXTURALIS S.A., conforme su Propuesta de fs. 71 y Presupuesto de fs. 72/79, por la suma de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 129.796,55.-), cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.-

ARTICULO 3°: IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección de Administración - División Contable del Ministerio de Infraestructura en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2012/000140 (fs. 118) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 - Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros del PV.-

ARTICULO 4°: PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución 215

Córdoba, 8 de mayo de 2012

Expte. N° 0047-016179/2011.-

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 63/11, efectuada el día 25/10/11, para contratar la ejecución de la obra: "PLAN DE RECUPERACIÓN DE FACHADAS DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA, conforme se detalla seguidamente: AUDITORIO CUIDAD DE LAS ARTES; SALA DE EXPOSICIONES CUIDAD DE LAS ARTES; ATELIERS CUIDAD DE LAS ARTES y ESCUELA PROVINCIAL DE MUSICA FELIX T. GARZÓN, todas ubicadas en Av. Richieri y Av. Concepción Arenal - Córdoba - Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 381.640,45-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 569/11 de la Ex Subsecretaría de Arquitectura;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 63/70 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 102, a saber: CARLOS FRANCISCO PEREZ, INGENIERÍA Y DISEÑO SOCBE S.A. y AR VOX S.R.L.;

QUE a fs. 137/137 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 789/2011, expresando que la totalidad de los oferentes cumplimentan en forma acabada e integra con los requerimientos exigidos por el Art. 10 del PPC, acreditando así la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas presentadas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
CARLOS FRANCISCO PEREZ	\$ 456.060,34.-	+ 19,50 %
INGENIERÍA Y DISEÑO SOCBE S.A.	\$ 438.885,00.-	+ 14,99 %
AR VOX S.R.L.	\$ 446.519,33.-	+ 17,00 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado, a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta que se ajusta a pliegos y resulta más conveniente en términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614, es la presentada por la Empresa INGENIERÍA Y DISEÑO SOCBE S.A., cuya oferta asciende a la suma de \$ 438.885,00.-, importe que representa un porcentaje del 14.99% superior al Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 138/138 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 904/2011, expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por los Arts. 2, 3, 4, 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), Dcto. 4758/77 y las facultades conferidas por el Decreto 297/10, puede el Sr. Subsecretario de compartir el criterio sustentado, dictar Resolución aprobando lo actuado, y adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa INGENIERÍA Y DISEÑO SOCBE S.A., cuya propuesta asciende a la suma \$ 438.885,00.-;

QUE a fs. 140, el Sr. Director General remite las actuaciones a la Dirección de Administración a los fines de efectuar la actualización del instrumento contable, que corre agregado a fs. 141;

QUE cumplimentado lo previsto por el Art. 3° de la Ley 8614, a fs. 144 se anexa el Informe de Dominio correspondiente;

QUE a fs. 145 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la Empresa INGENIERÍA Y DISEÑO SOCBE S.A. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO y lo dispuesto por Decreto N° 2773/2011;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 63/11 efectuada el 25 de Octubre de 2011 para contratar la ejecución de la obra: "PLAN DE RECUPERACIÓN DE FACHADAS DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES DE LA PROVINCIA, conforme se detalla seguidamente: AUDITORIO CUIDAD DE LAS ARTES; SALA DE EXPOSICIONES CUIDAD DE LAS ARTES; ATELIERS CUIDAD DE LAS ARTES y ESCUELA PROVINCIAL DE MUSICA FELIX T. GARZÓN, todas ubicadas en Av. Richieri y Av. Concepción Arenal - Córdoba - Departamento Capital", conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la Firma INGENIERÍA Y DISEÑO SOCBE S.A., conforme la propuesta aceptada de fs. 85 y presupuestos de fs. 86/90, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 438.885,00.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2012/000375 (fs. 141) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-005 - Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución 239

Córdoba, 10 de mayo de 2012

Expte. N° 0047-016289/2011.-

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones

relacionadas con el Concurso de Precios N° 27/2011 efectuado el 29 de Noviembre de 2011 para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalación de gas y la ejecución de la obra: "Normalización y Adecuación de Instalación Interna de Gas a realizarse en el edificio de la ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES, ubicada en Calle Montufar esq. Coronado - B° Quintas de Argüello - Córdoba - Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial Global Estimado de \$ 84.989,00.-; conforme la autorización acordada por Resolución N° 776 de la Subsecretaría de Arquitectura de fecha 01 de Noviembre de 2011;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 44/48 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a cinco (5) firmas del medio;

QUE a dicho Concurso presentaron su oferta las Empresas GANDOLFO RUBÉN LUIS, INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L. y OLMEDO DIEGO ORLANDO, según da cuenta el Acta de fs. 70;

QUE las mencionadas ofertas fueron sometidas a análisis de la Comisión de Estudio de Ofertas, designada por Resolución N° 924 de fecha 02 de Diciembre de 2011, quién a fs. 72/72 vta., analizada la totalidad de la documentación constata que las tres empresas oferentes cumplimentan en forma con la documentación requerida por el Art. 8 del PPC, que acreditan fehacientemente su capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración;

QUE en consecuencia procede al análisis comparativo de las propuestas presentadas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
GANDOLFO RUBÉN LUIS	\$ 95.438,92.-	+ 12,29 %
INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L.	\$ 98.224,89.-	+ 15,57 %
OLMEDO DIEGO ORLANDO	\$ 99.910,69.-	+ 17,55 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 11 del P.P.C., como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta más económica y conveniente en los términos del art. 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 es la presentada por la Empresa GANDOLFO RUBÉN LUIS cuya oferta asciende a la suma de \$ 95.438,92.- monto que representa un porcentaje de aumento del 12,29 % respecto del Presupuesto Oficial;

QUE a fs. 73/73 vta. se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 926/2011, expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por los Arts. 2, 4, 8 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), Dcto. 4758/77 y las facultades conferidas por el Decreto N° 297/10, puede el Sr. Subsecretario de compartir el criterio sustentado. Dictar Resolución rechazando la propuesta presentada por la Empresa INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L. por los motivos citados, y adjudicando los trabajos de que se trata a la firma GANDOLFO RUBÉN LUIS, cuya propuesta asciende a la suma \$ 95.438,92.-;

QUE a fs. 75, el Sr. Director General remite las actuaciones a la Dirección de Administración a los fines de efectuar la actualización del instrumento contable, que corre agregado a fs. 76;

QUE a fs. 77 corre agregado Informe de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la Empresa GANDOLFO RUBÉN LUIS en cumplimiento con la normativa vigente;

QUE cumplimentado lo previsto por el Art. 3° de la Ley 8614, a fs. 80 se anexa el Informe de Dominio correspondiente;

ATENTO ELLO y lo dispuesto por Decreto N° 2773/2011;

**EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 27/2011 efectuado el 29 de Noviembre de 2011 para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalación de gas y la ejecución de la obra: "Normalización y Adecuación de Instalación Interna de Gas a realizarse en el edificio de la ESCUELA MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES, ubicada en Calle Montufar esq. Coronado - B° Quintas de Argüello - Córdoba - Departamento Capital", y consecuentemente RECHAZAR la oferta presentada por la Empresa INGENIERÍA CONSTRUCTORA S.R.L., conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la ejecución de los trabajos

enunciados en el Artículo anterior a la Empresa GANDOLFO RUBÉN LUIS conforme su Propuesta de fs. 51 y Presupuestos de fs.52/53, por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$95.438,92.-), cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°: IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección de Administración – División Contable del Ministerio de Infraestructura en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2012/000181 (fs. 76) con cargo a la Jurisdicción 1.50 – Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del PV.-

ARTICULO 4°: PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución 244

Córdoba, 15 de mayo de 2012

Expte. N° 0047-016393/2011.-

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Cotización de Precios N° 38/2011 efectuada el 21 de Diciembre de 2011 para contratar en forma directa por razones de urgencia el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalación eléctrica y la ejecución de la obra: "Reparaciones varias y rehabilitación de baños a realizarse en el edificio de la ESCUELA NICOLÁS AVELLANEDA, ubicada en Calle Pública S/N° -Localidad de Villa de Soto – Departamento Cruz del Eje – Provincia de Córdoba", con un Presupuesto Oficial Estimado de \$ 157.469,14.-;

Y **CONSIDERANDO:** QUE a fs. 2 corre agregada Nota del Sr. Ministro de Educación a fin de poner en conocimiento sobre la preocupante y grave situación del establecimiento en cuestión, motivado por problemas debido a la antigüedad del mismo y por el paso de la humedad, que ha provocado que la cubierta de techos se encuentre deformada y agrietada, asimismo la reparación y readecuación de los grupos sanitarios, actualmente fuera de servicio, y de los tanques de agua de reserva inutilizados, rotos y con pérdidas múltiples, por lo que solicita la urgente intervención integral para dar solución de forma inmediata a la problemática planteada, para garantizar la seguridad del alumnado y personal, por consiguiente arbitrar los medios necesarios para la contratación a la brevedad posible de los trabajos indispensables de ejecutar, destinado a atender la situación de emergencia planteada;

QUE el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a fs. 3, dada la urgencia de lo planteado, solicita a la Subsecretaría de Arquitectura, desde el ámbito de su competencia, proceda a relevar y evaluar las intervenciones necesarias de realizar y la fracción de terreno apta para al atención de las necesidades, debiendo contratarse la obra por la vía del procedimiento de excepción previsto por el Art. 7° inc. b) de la Ley N° 8614 de Obras Públicas;

QUE a fs 4 el Sr. Subsecretario de Arquitectura, atento a lo indicado por los Sres. Ministros de Educación y de Obras y Servicios Públicos respectivamente, dispone se proceda a la elaboración del correspondiente legajo técnico;

QUE dada intervención a las áreas técnicas correspondientes, se elaboró la documentación a los fines propuestos, la que corre agregada a fs. 5/37, adjuntándose a fs. 39/61 Pliego Particular de Condiciones que regirá la contratación que se propicia;

QUE a fs. 62 el Sr. Subsecretario de Arquitectura solicita remitir las actuaciones a la División Contable dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Obras Públicas a fin efectuar la imputación del Presupuesto Oficial de la presente obra, hecho que se concreta a través de Nota de Pedido N° 2012/000249 (fs. 140);

QUE a través del área pertinente se cursaron invitaciones a cotizar a tres empresas del medio según constancias obrantes a fs. 66/68, habiéndose receptado las ofertas que da cuenta el Acta de fs. 131, y que responden al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
INGECO S.R.L.	\$ 164.935,08.-	+ 04,74%
CERES S.R.L.	\$ 158.380,11.-	+ 00,57%
VADIEG S.A.	\$ 167.086,11.-	+ 06,10%

QUE del informe técnico obrante a fs. 133/134 se concluye que la oferta más conveniente es la presentada por la Empresa CERES S.R.L. por la suma de \$ 158.380,11.-, importe que representa un porcentaje del 00,57% superior al Presupuesto Oficial, por lo que salvo mejor criterio, se sugiere su adjudicación;

QUE a fs. 137/137 vta. se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 41/2012, advirtiendo que la firma INGECO S.R.L. presenta pagaré en concepto de Garantía de Oferta omitiendo la certificación de firma a la que alude el art. 15 del PPC, requisito que reviste el carácter de esencial no subsanable, atento ello corresponde en esta instancia rechazar su oferta;

QUE dicha asesoría concluye expresando que las disposiciones de los Arts. 2 y 7 Inc. b) de la Ley de Obras Públicas N° 8614, Art. 16 de la Ley N° 6300 y sus modificatorias; las disposiciones de la Ley N° 10.026 y las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, puede el Sr. Director General de compartir el criterio sustentado, dictar Resolución rechazando la oferta presentada por la firma INGECO S.R.L., por los motivos citados precedentemente y adjudicando los trabajos de que se trata a la Firma CERES S.R.L., cuya propuestas asciende a la suma de \$ 158.380,11.-;

QUE a fs. 139, el Sr. Director General remite las actuaciones a la Dirección de Administración a los fines de efectuar la actualización del instrumento contable, que corre agregado a fs. 140;

QUE cumplimentado lo previsto por el Art. 3° de la Ley 8614, a fs. 141 se anexa el Informe de Dominio correspondiente;

QUE a fs. 142 corre agregado Informe de Habilitación para adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras, presentado por la Empresa CERES S.R.L., en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la documentación elaborada para contratar en forma directa por razones de urgencia el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalación eléctrica y la ejecución de la obra: "Reparaciones varias y rehabilitación de baños a realizarse en el edificio de la ESCUELA NICOLÁS AVELLANEDA, ubicada en Calle Pública S/N° -Localidad de Villa de Soto – Departamento Cruz del Eje – Provincia de Córdoba", que corre de folio cinco (5) a folio treinta y siete (37) y de folio treinta y nueve (39) a folio sesenta y uno (61) del presente expediente.-

ARTICULO 2°: ADJUDICAR en forma directa la ejecución de los trabajos mencionados en el artículo anterior, a la Empresa CERES S.R.L., conforme su propuesta de fs. 96 y presupuesto de fs. 97/101, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON ONCE CENTAVOS (\$ 158.380,11.-), en virtud de lo dispuesto por los Arts. 2 y 7 inc. b) y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y conforme las razones expuestas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el Adjudicatario deberá presentar la documentación detallada a tal efecto en el Art. 14 del Pliego Particular de Condiciones, autorizándose la devolución de las garantías constituidas por la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°: IMPUTAR el egreso conforme lo indica la Dirección de Administración - División División Contable del Ministerio de Infraestructura en documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2012/000249 (fs. 140) con cargo a la Jurisdicción 1.50 – Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 – Obras – Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°: PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución 272

Córdoba, 16 de mayo de 2012

Expte. N° 0047-016225/2011.-

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N° 04/2012 efectuado el 15 de Marzo de 2012 para contratar la ejecución de la obra: "Ejecución cloaca baño docentes, revoque exterior, reparación luminarias, ejecución cámara séptica a realizarse en el edificio de la ESCUELA VELEZ SANSFIELD, ubicada en Calle Pública S/N° - Toledo – Departamento Santa María – Provincia de Córdoba", con un Presupuesto Oficial de \$ 86.765,99.-; conforme la autorización acordada por Resolución N° 801 de la Ex Subsecretaría de Arquitectura de fecha 04 de Noviembre de 2011;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 51/55 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a cinco (5) firmas del medio;

QUE a dicho Concurso presentaron su oferta las Empresas: TEXTURALIS S.A., FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A. y CERES S.R.L., según da cuenta el Acta de fs. 90;

QUE las mencionadas ofertas fueron sometidas a análisis de la Comisión de Estudio de Ofertas, designada por Resolución N° 075 de fecha 20 de Marzo de 2012, quien a fs. 92/92 vta. constata que la totalidad de las empresas que se presentaron al Concurso, cumplimentan en forma acabada e integra con los requerimientos exigidos por el Art. 8 del PPC, acreditando de ese modo fehacientemente su capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, en consecuencia procede al análisis comparativo de las propuestas presentadas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
TEXTURALIS S.A.	\$ 101.634,38.-	+ 17.31 %
FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS	\$ 97.660,99.-	+ 12.55 %
CERES S.R.L.	\$ 102.020,20.-	+ 17.58 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 11 del Pliego Particular de Condiciones, como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta mas conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, es la presentada por la Empresa FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A. cuya oferta asciende a la suma de \$ 97.660,99.-, importe que representa un porcentaje del 12.55 % superior al Presupuesto Oficial, aconsejando su adjudicación salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 93/93 vta.- se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 168/2012 expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por los Arts. 2, 4, 8 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), Decreto 4758/77 y las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, puede el Sr. Director General de compartir el criterio sustentado, dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la firma FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A., cuya propuesta asciende a la suma \$ 97.660,99.- ;

QUE a fs. 95, el Sr. Director General remite las actuaciones a la Dirección de Administración a los fines de efectuar la actualización del instrumento contable, que corre agregado a fs. 96;

QUE a fs. 98 corre agregado Informe de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obras, presentado por la Empresa FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 04/2012 efectuado el 15 de Marzo de 2012 para contratar la ejecución de la obra: "Ejecución cloaca baño docentes, revoque exterior, reparación luminarias, ejecución cámara séptica a realizarse en el edificio de la ESCUELA VELEZ SANSFIELD, ubicada en Calle Pública S/N° - Toledo – Departamento Santa María – Provincia de Córdoba", conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la Empresa FLOREANO CONSTRUCCIONES OBRAS Y SERVICIOS S.A. conforme su Propuesta de fs. 69 y Presupuestos de fs. 70/73 por la suma de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 97.660,99.-), cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.-

ARTICULO 3°: IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración – División Contable del Ministerio de Infraestructura en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2012/000648 (fs. 96) con cargo a la Jurisdicción 1.50 – Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 - Obras – Ejecución por Terceros del PV.-

ARTICULO 4°: PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución 273

Córdoba, 16 de mayo de 2012
Expte. N° 0047-016341/2011.-

VISTO este Expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con el Concurso de Precios N° 30/2011 efectuado el 30 de Noviembre de 2011 para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalación de gas y ejecución de la obra: "Construcción nueva sangría, reparación sanitarios, reparación instalación eléctrica y arreglos varios a realizarse en el edificio de la ESCUELA VICENTE FIDEL LÓPEZ Y PLANES, ubicada en Ruta E56 S/N° - Localidad de Anisacate – Departamento Santa María – Provincia de Córdoba", con un Presupuesto Oficial Global Estimado de \$ 122.691,26.-; conforme la autorización acordada por Resolución N° 754 de la Ex Subsecretaría de Arquitectura de fecha 26 de Octubre de 2011;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 67/71 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a cinco (5) firmas del medio;

QUE a dicho Concurso presentaron su oferta las Empresas: AR VOX S.R.L., VALDEZ VALDEZ S.R.L. y CARLOS FRANCISCO PEREZ, según da cuenta el Acta de fs. 124;

QUE las mencionadas ofertas fueron sometidas a análisis de la Comisión de Estudio de Ofertas, designada por Resolución N° 920 de fecha 02 de Diciembre de 2011, quien a fs. 135/135 vta. constata que la totalidad de las empresas que se presentaron al Concurso, cumplimentan en forma acabada e íntegra con los requerimientos exigidos por el Art. 8 del PPC, acreditando de ese modo fehacientemente su capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, en consecuencia procede al análisis comparativo de las propuestas presentadas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
AR VOX S.R.L.	\$ 146.616,05.-	+ 19,49 %
VALDEZ - VALDEZ S.R.L.	\$ 147.106,82.-	+ 19,89 %
CARLOS FRANCISCO PEREZ	\$ 147.842,96.-	+ 20,49 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 11 del Pliego Particular de Condiciones, como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta mas conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, es la presentada por la Empresa AR VOX S.R.L. cuya oferta asciende a la suma de \$ 146.616,05.-, importe que representa un porcentaje del 19,49% superior al Presupuesto Oficial, aconsejando su adjudicación salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 136 se expide División Jurídica mediante Dictamen

N° 015/2012 expresando que, atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Arts. 2, 8 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), y las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, y de compartir el criterio sustentado, puede el Sr. Director dictar Resolución aprobando lo actuado y adjudicando la ejecución de la obra a la Empresa AR VOX S.R.L., cuya oferta asciende a la suma \$ 146.616,05.-;

QUE a fs. 138, el Sr. Director General remite las actuaciones a la Dirección de Administración a los fines de efectuar la actualización del instrumento contable, que corre agregado a fs. 139;

QUE a fs. 141 corre agregado Informe de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la Empresa AR VOX S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: APROBAR lo actuado con relación al Concurso de Precios N° 30/2011 efectuado el 30 de Noviembre de 2011 para contratar el desarrollo del proyecto ejecutivo de instalación de gas y ejecución de la obra: "Construcción nueva sangría, reparación sanitarios, reparación instalación eléctrica y arreglos varios a realizarse en el edificio de la ESCUELA VICENTE FIDEL LÓPEZ Y PLANES, ubicada en Ruta E56 S/N° - Localidad de Anisacate – Departamento Santa María – Provincia de Córdoba", conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el Artículo anterior a la Empresa AR VOX S.R.L. conforme su Propuesta de fs. 75 y Presupuestos de fs. 76/81 por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON CINCO CENTAVOS (\$ 146.616,05.-), cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual.-

ARTICULO 3°: IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración – División Contable del Ministerio de Infraestructura en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2012/000180 (fs. 139) con cargo a la Jurisdicción 1.50 – Programa 506-005 – Partida 12.06.00.00 - Obras – Ejecución por Terceros del PV.-

ARTICULO 4°: PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución 347

Córdoba, 13 de junio de 2012
Expte. N° 0047-016496/2011.-

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 06/12, efectuada el día 18/04/12, para contratar la ejecución de la obra: "Ejecución de Mástiles, Letrero e Iluminación a realizarse en el PARQUE LAS TEJAS, ubicado en Bv. Chacabuco N° 1300 – B° Nueva Córdoba – Córdoba – Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial de \$ 294.120,60.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 070/12;

Y CONSIDERANDO: QUE a fs. 47/54 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 83, a saber: DORATELLI Y CIA. S.R.L., TRAUCO S.R.L. y JOSÉ JACOBO;

QUE a fs. 95/95 vta., obra informe elaborado por la Comisión

de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 171/2012, expresando que la totalidad de los oferentes cumplimentan en forma acabada e íntegra con los requerimientos exigidos por el Art. 10 del PPC, acreditando así la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas presentadas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/ P.O.
DORATELLI Y CIA S.R.L.	\$ 335.297,60.-	+ 14,00 %
TRAUCO S.R.L.	\$ 351.828,45.-	+ 19,62 %
JOSE JACOBO	\$ 356.381,53.-	+ 21,16 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado, a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta que se ajusta a pliegos y resulta más conveniente en términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa DORATELLI Y CIA. S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 335.297,60.-, importe que representa un porcentaje de aumento del 14,00 % con relación Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 96 se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 244/2012, expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por los Arts. 2, 4, 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias), Dcto. 4758/77 y las facultades conferidas por el Decreto 2773/11, puede el Director General de compartir el criterio sustentado, dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa DORATELLI Y CIA. S.R.L., por la suma \$ 335.297,60;

QUE a fs. 99 se hace efectiva la participación de División Contable de la Dirección General de Administración, con la correspondiente actualización del instrumento contable;

QUE a fs. 100 corre agregado Informe de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la Empresa DORATELLI Y CIA. S.R.L., en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO; y lo dictaminado por el Art. 37 de la Ley 10.011;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 06/12 efectuada el 18 de Abril de 2012 para contratar la ejecución de la obra: "Ejecución de Mástiles, Letrero e Iluminación a realizarse en el PARQUE LAS TEJAS, ubicado en Bv. Chacabuco N° 1300 – B° Nueva Córdoba – Córdoba – Departamento Capital", conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma DORATELLI Y CIA S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 60 y presupuesto de fs. 61 y 62, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 335.297,60.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo Indica la Dirección de Administración – División Contable del Ministerio de Infraestructura, en Documento de Contabilidad – Nota de Pedido N° 2012/000742 (fs. 99) con cargo a la Jurisdicción 1.50 - Programa 506-011 – Partida 12.06.00.00 Obras – Ejecución por Terceros del P.V.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICÉSE, intervenga la Dirección de Administración del Ministerio de Infraestructura, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRÉS E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA